Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 767736544		

Nro. GS-2024- -DIRAN

Bogotá D.C., 05 ENE 2024

Señor coronel
JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6, Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato de prestación de servicios Nro. 02-7-10092-23 – mes diciembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/12/2023**	**Hasta**	**05/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Supervisión del contrato:**

   - Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-145979-DIRAN de fecha 20 de diciembre de 2023, emitida a través del gestor de documentos policiales "GEPOL", el señor capitán German Romario Antunez Florez, Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, notificó como supervisor del contrato de prestación de servicios Nro. 02-7-10092-23, al señor mayor Fabián Leonardo Medina Infante.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II, desde el usuario del supervisor del contrato.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

767736544

El presente documento corresponde al primer informe de supervisión del contrato del asunto, el cual será cargado en la plataforma SECOP II, una vez sea radicado en el GEPOL.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Contrato Nro.	02-7-10092-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL – LOTE 1
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
Representante legal	Oscar Mauricio Mora Duran
Valor inicial del contrato	MIL DISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.
Valor adiciones del contrato	Modificatorio Clausula tercera – valor: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.
Valor total del contrato	MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2023 y desde el 01 enero a 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2024, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20 de diciembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2023 y desde el 01 enero a 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2024, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Clausula tercera – valor: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146230-DIRAN de fecha 20 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre desde las diferentes coordinaciones para el personal de DIRAN, DICAR y UNDEMO, el servicio se prestó bajo autorización No.001 del 20 de diciembre de 2023.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146307-DIRAN de fecha 20 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre para el personal de DIRAN, DICAR

767736544

y UNDEMO, desde el municipio de San Luis – Tolima a diferentes partes del país; el servicio se prestó bajo autorización No.002 del 21 de diciembre de 2023.

- Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-145979-DIRAN de fecha 19 de diciembre de 2023, fui nombrado como supervisor del presente contrato, solicité al señor ordenador del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2023-146517-DIRAN, del 21 de diciembre de 2023, la aclaración y/o modificación en el anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias, en virtud del principio de planeación, a lo cual se realizaron los siguientes comentarios:

    - DIRAN - ADS12 LAVERDE TORRES YEMNI DUPERLY; **Comentario:** DIOS Y PATRIA De manera atenta y respetuosa remito el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente.

    - DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; **Comentario:** Siguiendo instrucciones del señor coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: Verificar viabilidad y emitir concepto de acuerdo a los protocolos institucionales y normatividad legal vigente.

    - DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** verificar y realizar los trámites correspondientes en el marco de las competencias, emitir concepto.

    - DIRAN – CT. ANTUNEZ FLOREZ GERMAN ROMARIO: **Comentario:** Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que una vez verificado el documento de consulta, esta dependencia no encuentra impedimento para llevar acabo tal actuación; sin embargo, se debe anexar la manifestación de la voluntad del contratista.

    - DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** De manera atenta me permito enviar a mi coronel el concepto emitido por el Jefe Grupo de Contratos el cual indica: "Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que una vez verificado el documento de consulta, esta dependencia no encuentra impedimento para llevar acabo tal actuación; sin embargo, se debe anexar la manifestación de la voluntad del contratista.", es por ello que hasta tanto no se tenga el comunicado del contratista no se podría realizar el modificatorio.

    - DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; **Comentario:** Siguiendo instrucciones del señor coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: ARLOF: Proceder de acuerdo a concepto y cumplimiento con los protocolos institucionales y normatividad legal vigente.

    - DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** Atender la observación del Jefe Grupo de Contratos, traer toda la documentación.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146709-DIRAN de fecha 21 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre desde las diferentes coordinaciones para el personal de DIRAN, DICAR y UNDEMO, desde el municipio de San Luis – Tolima a diferentes partes del país; el servicio se prestó bajo autorización No.003 del 22 de diciembre de 2023.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-147000-DIRAN del 22 de diciembre de 2023, solicito a la TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., la viabilidad de aceptar la modificación y/o aclaración del anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias.

    - Mediante comunicado oficial, sin número de fecha 23 de diciembre de 2023, la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., acepta la modificación y/o aclaración del anexo No. 1 "Datos del

767736544

contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-147327-DIRAN, solicito al señor Director de Antinarcóticos la aclaración y/o modificación en el anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias; anexando lo requerido por el por el Jefe Grupo de Contratos, en las observaciones al comunicado oficial No. GS-2023-146517-DIRAN, del 21 de diciembre de 2023.

- Se adelantó trámite de pago a favor del contratista, presentado ante el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos, la siguiente información:

  - Constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 de fecha 22 de diciembre de 2023.
  - Copia de la factura Nro. FEL 2415 de fecha 22 de diciembre de 2023, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($599.717.662,14) MONEDA CORRIENTE LEGAL, correspondiente al 39% del valor total del contrato.
  - Certificación de paz y salvo de fecha 04 de diciembre de 2023, donde el contratista indica estar al día con los pagos por concepto de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y administradora de Riesgos Laborales.
  - Copia de la planilla de pago parafiscales Nro.335524603.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-148365-DIRAN, informo al señor Director de Antinarcóticos, las novedades presentadas con la plataforma Olimpia del ministerio de hacienda y crédito público.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	No se ha evidenciado incumplimiento a la presente obligación.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecten este cumplimiento.
3.) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecten este cumplimiento.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presentó la planilla de pago Nro. 335524603 y certificación de paz y salvo de fecha 13/12/2023, referente a la presente obligación.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El señor Coronel Juan Carlos Valderrama Angarita, Director de Antinarcóticos (E) y ordenador del gasto público, aprobó en la fecha 20 de diciembre de 2023, la póliza de cumplimiento Nro. 14-44-

767736544

		101200660 anexo 1, presentada por el contratista transportes especiales nueva era S.A.S.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten la presente obligación.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
9.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	A la fecha no se ha solicitado restituciones de elementos puestos a disposición del contratista.
10.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.		No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
11.) Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.		No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
12.) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista denominó el servicio de grupos móviles de erradicaciones mediante operación logística.
13.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica						CUMPLIÓ Sí__ No__	Observaciones y Evidencias
1	ÍTEM	DESCRIPCIÓN: RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 40 PASAJEROS				CANT	SI	Fueron prestados sin noveded
		LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
		DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
	1.311	CESAR	AGUACHICA	TOLIMA	SAN LUIS	4		
	1.351	CESAR	AGUACHICA	SANTANDER	BARRANACABERMEJA	2		
	1.345	CESAR	AGUACHICA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	4		
	1.716	PUTUMAYO	VILLAGARZON	TOLIMA	SAN LUIS	13		
	1.704	PUTUMAYO	VILLAGARZON	NARIÑO	PASTO	2		
	1.717	PUTUMAYO	VILLAGARZON	VALLE DEL CAUCA	CALI	5		
	1.679	PUTUMAYO	VILLAGARZON	ANTIOQUIA	MEDELLIN	2		

767736544

GS-2024-001379-DIRAN

	1.706	PUTUMAYO	VILLAGARZON	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	2		
	1.682	PUTUMAYO	VILLAGARZON	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2		
	1.488	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	TOLIMA	SAN LUIS	6		
	1.41	ANTIOQUIA	CAUCASIA	TOLIMA	SAN LUIS	6		
	1.24	ANTIOQUIA	CAUCASIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	2		
	1.773	TOLIMA	SAN LUIS	BOLIVAR	CARTAGENA	4		
	1.772	TOLIMA	SAN LUIS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	5		
	1.785	TOLIMA	SAN LUIS	CUNDINAMARCA	BOGOTA	7		
	1.796	TOLIMA	SAN LUIS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	5		
	1.802	TOLIMA	SAN LUIS	SANTANDER	BARRANACABERMEJA	3		
	1.769	TOLIMA	SAN LUIS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	7		
	1.776	TOLIMA	SAN LUIS	CALDAS	MANIZALES	2		
	1.805	TOLIMA	SAN LUIS	TOLIMA	IBAGUE	2		
	1.807	TOLIMA	SAN LUIS	VALLE DEL CAUCA	CALI	5		
	1.794	TOLIMA	SAN LUIS	NARIÑO	PASTO	7		
	1.799	TOLIMA	SAN LUIS	PUTUMAYO	VILLAGARZON	2		
	1.343	CESAR	AGUACHICA	NARIÑO	PASTO	2		
	1.700	PUTUMAYO	VILLAGARZON	MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
	1.695	PUTUMAYO	VILLAGARZON	CUNDINAMARCA	BOGOTA	3		
	1.480	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	2		
	1.474	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
	1.14	ANTIOQUIA	CAUCASIA	CAUCA	POPOYAN	1		
	1.24	ANTIOQUIA	CAUCASIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	2		
	1.19	ANTIOQUIA	CAUCASIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
	1.401	CUNDINAMARCA	BOGOTA	TOLIMA	SAN LUIS	1		

2	ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CANT	SI	Durante el periodo informado no se solicitaron estos servicios al contratista
		RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 30 PASAJEROS						
		LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
		DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
3	ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CANT	SI	Durante el periodo informado no se solicitaron estos servicios al contratista
		RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 22 PASAJEROS						
		LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
		DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
4	El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.						SI	Sin Novedad
5	El futuro contratista deberá contar con al menos 2 conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio.						SI	Sin Novedad
6	El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2016 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño.						SI	Sin Novedad
7	Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas.						SI	Sin Novedad
8	El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de personal durante todos los días del año (hábiles e inhábiles), en cualquier horario (diurno y nocturno) y bajo cualquier circunstancia que sea requerido; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada						SI	Sin Novedad
9	La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite.						SI	Sin Novedad
10	El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley.						SI	Sin Novedad
11	El futuro contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación).						SI	Sin Novedad
12	Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3.						SI	Sin Novedad

767736544

GS-2024-001379-DIRAN

13	Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.	SI	Sin Novedad
14	La capacidad de pasajeros, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde a la solicitud por parte de la Entidad.	SI	Sin Novedad
15	Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad el Decreto 348 de 2015. (Sin restricción de pico y placa).	SI	Sin Novedad
16	El futuro contratista deberá prestar asistencia mecánica y de carretera, máximo tres (03) horas después de presentado el incidente.	SI	Sin Novedad
17	Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.	SI	Sin Novedad
18	Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.	SI	Sin Novedad
19	Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD; por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna).	SI	Sin Novedad
20	El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en la cual indique el estado de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor.	SI	Se verificó en la etapa precontractual
21	El proponente deberá aportar con su propuesta documento escrito vigente (vigencia 2023) expedido por el Ministerio de Transporte, de la Capacidad Transportadora de la empresa (vehículos autorizados). La Entidad verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017 la acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional con vehículos propios (31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%)".	SI	Se verificó en la etapa precontractual
22	El proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SET), la cual debe tener una calificación superior al 90%.	SI	Sin Novedad
23	El proponente deberá presentar junto con la propuesta, una póliza de seguros de responsabilidad contractual y una póliza extracontractual que amparen los riesgos y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 174 de 2001, en particular lo determinado por el artículo 17 del mencionado decreto, con un amparo mínimo de 200 SMMLV por vehículo; las cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.	SI	Se verificó en la etapa precontractual
24	La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, se reserva el derecho de solicitar cambio del lugar de destino de transporte cuando este ya se encuentre en tránsito, dentro del territorio nacional, cuando así lo considere necesario.	SI	Se verificó en la etapa precontractual
25	Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.	SI	Se verificó en la etapa precontractual
26	Los vehículos deberán contar con ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.	SI	Sin Novedad
	Los vehículos deberán tener instalado un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.	SI	Sin Novedad
27	Cumplir con las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte de personal, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.	SI	Sin Novedad
	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	**CUMPLIÓ Si__ No__**	**Observaciones y Evidencias**

767736544

28	El proponente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	Se verificó en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales
29	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Sin Novedad

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el mes de diciembre no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 17 días calendario desde que se dio inició al contrato, faltando 180 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura presentada de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Aunado, las facturas deberán estar cargadas en el SECOP II, sección 7, en el Plan de pagos.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa Nro. 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

767736544

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cláusulas contractuales	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Mayor FABIÁN LEONARDO MEDINA INFANTE
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención cultivos ilícitos No. 11
Supervisor contrato de prestación de servicios Nro. 02-7-10092-23
Correo electrónico: diran.arint-can@policia.gov.co
Nro. celular: 3138785239

767736544

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0550009600272513

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	VALOR EN PESOS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO**
Valor total del contrato	$ 1.550.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 599.717.662,14	39%
Valor total facturado	599.717.662,14	39%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 599.717.662,14	39%
Valor pendiente de entrega	$ 950.282.334,86	61%

5.2 Entrada de Bienes: no aplica

6. RECOMENDACIONES:

El contratista ha cumplido con la ejecución del presente contrato, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL – LOTE 1".

7. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

767736544